



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho del señor Juez el proceso de pertenencia radicado con el No. 2023-00010-00, junto con la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro informando la inscripción de la demanda, igualmente la Dr BLANCA EMMA TORRES PINILLA no ha dado respuesta a la designación como curadora adlitem dentro del presente proceso.
Sírvasse proveer.

Zipacón, dieciocho (18) de enero de 2024.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, dieciocho (18) de enero de 2024.-

Ref. Proceso De Pertenencia
No. 2023-00010-00
Demandante: MARIA TERESA ALONSO CUERVO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONIDAS CUERVO Y PERSONAS INDETERMINADAS

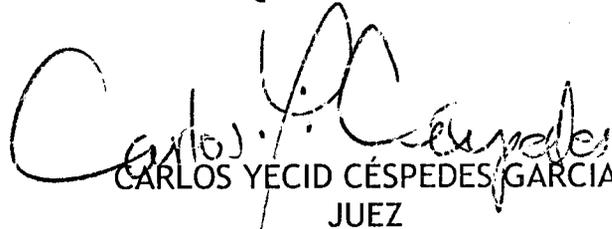
Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que por medio de auto de fecha 26 de septiembre de 2023 se designó a la Dr BLANCA EMMA TORRES PINILLA sin que a la fecha haya dado respuesta a tal designación, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zipacón

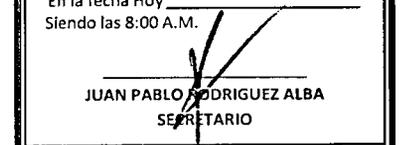
RESUELVE

PRIMERO: Incorpórese al expediente la respuesta allegada por Superintendencia de Notariado y Registro que informa la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-142006.

SEGUNDO: REQUERIR a la Dr BLANCA EMMA TORRES PINILLA para que se pronuncie en referencia a la designación como Curadora Ad litem realizada mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2023.

NOTIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CÉSPEDES GARCÍA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA	
SE NOTIFICA POR ESTADO No. 01	
La presente providencia	
En la fecha Hoy	17 9 ENE 2024
Siendo las 8:00 A.M.	
	
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO	